



Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.

Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria 08 ocho de noviembre de 2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 08 ocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión extraordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Aprobación de la ampliación de plazo establecida por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de las solicitudes de acceso a la información identificadas con números de expedientes internos UT/OAST/2017/2019 y UT/OAST/2024/2019, en relación con información generada por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.
- III.- Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del orden del día, la Presidente del Comité, Aranzazú Méndez González, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir otro tema, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, la Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:



- a) Aranzazú Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y Presidente del Comité;
- b) Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO. - Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria.

II.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES INTERNOS UT/OAST/2017/2019 Y UT/OAST/2024/2019, EN RELACIÓN CON INFORMACIÓN GENERADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO.

La Presidente del Comité, le solicita a la secretaria técnica que lea los antecedentes de las solicitudes que nos ocupan, por lo que la C. Anahí Barajas Ulloa, manifiesta:

A.- La Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, recibió la solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **07979019**, mediante la cual se requiere diversa información sobre la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, que fue registrada con número de expediente interno UT/OAST/2017/2019.

El escrito presentado consta de un total de 34 hojas, con 101 puntos para responder, de los cuales, en 73 de ellos se requiere información desagregada en diversos incisos; por lo tanto, se omite la lectura de la solicitud, toda vez que la misma fue remitida para su conocimiento a los integrantes del Comité, previo a esta sesión.

B.- Derivado de un primer análisis a la solicitud presentada, se determinó que el punto 34 de la misma era información que otro Sujeto Obligado podía generar, resguardar o poseer. En tal virtud, en fecha 30 treinta de octubre del presente, se derivó por competencia parcial a la Fiscalía del Estado de Jalisco, para su trámite correspondiente.

C.- Mediante oficios OAST/5841-10/2019 y OAST/5842-10/2019, en fecha 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se requirió la información solicitada al Abogado Carlos Mercado Tinoco, Oficial Mayor de Gobierno, y a la Mtra. Francelia Hernández Cuevas, Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

D.- En fecha 30 treinta de octubre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **08006619**, mediante la cual, también se requiere información sobre la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco,



misma que fue registrada con número de expediente interno UT/OAST/2024/2019.

Dicha solicitud consta de un total de 24 hojas con 67 peticiones, y sus correspondientes incisos, la cual se tiene por reproducida en atención al principio de economía procesal.

A continuación, se señalan las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, con relación al caso que nos ocupa en la presente sesión:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios:

Artículo 7°. Ley-Supletoriedad

1. Son de aplicación supletoria para esta ley:

I. La Ley General;

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 132. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

De conformidad con lo antes expuesto, se propone a este Comité autorizar la ampliación de plazo establecida por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para las solicitudes de acceso a la información identificadas con números de folio UT/OAST/2017/2019 y UT/OAST/2024/2019, toda vez que como ya se mencionó en el capítulo de antecedentes, la primera de ellas consta de 101 puntos con sus incisos, mientras que la segunda solicitud, contiene 67 cuestionamientos con su desglose correspondiente.

En consecuencia, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, se propone a este Órgano Colegiado autorizar una prórroga de 08 ocho días hábiles posteriores a la fecha de término de cada solicitud, para que la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco entregue la información solicitada, debido a que, por la carga de trabajo natural de dicha área y la cantidad de recursos humanos con los que cuentan, se encuentran materialmente imposibilitados para entregar respuesta al ciudadano petionario dentro del plazo ordinario.



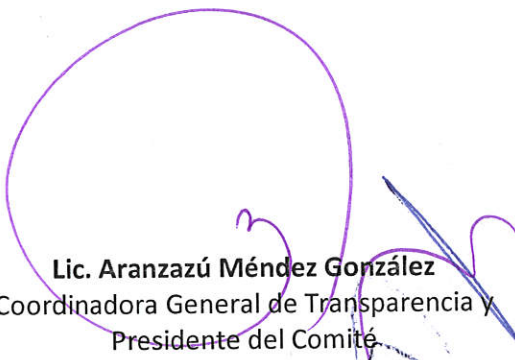
En esas condiciones, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 7 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se somete a votación del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO SEGUNDO. - *Se acuerda de forma unánime por este Comité, aprobar la ampliación del plazo respecto de las solicitudes de acceso a la información identificadas como UT/OAST/2017/2019 y UT/OAST/2024/2019, por un plazo de 08 días hábiles adicionales a la fecha de término de cada una de ellas, por las razones previamente expuestas, de conformidad con lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a la ley de la materia estatal.*


III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité preguntó a los presentes si existía algún otro tema a tratar en dicha sesión, por lo que los integrantes del mismo acordaron que no existía tema adicional a desahogar.

ACUERDO TERCERO. - *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del mismo aprueban su clausura siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 08 ocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.*



Lic. Aranzazú Méndez González
Coordinadora General de Transparencia y
Presidente del Comité.



Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas
Jurídico Especializado, Coordinación General de
Transparencia e Integrante del Comité



Lic. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaria del Comité.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 08 ocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.